INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ATENCIÓN Y TRATAMIENTO			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN N/A	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	50211502			
FECHA	25/03/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución No 000243 del 17 de enero de 2020 que establece las funciones del Grupo de Actividades Productivas, y según Acta No. 003 del 04 de enero de 2023; establece como funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en el artículo 98 numeral 1: proponer, divulgar, actualizar, implementar y evaluar la política de seguridad y salud en el trabajo, prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas y gestión ambiental.

Conforme a las partidas asignadas en la Resolución N° 001418 de 27 de febrero de 2026, se asignaron recursos para la atender las necesidades Contratando la adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental y servicios de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa; El servicio a contratar incluye las siguientes actividades: Aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros y voladores, uso de estaciones de cebado de seguridad (cajas porta cebos) anclados, etiquetados y con llave contra roedores menores (ratas y ratones), lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua con toma de muestra biológica y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable, como medida indispensable para preservar la salud de las personas, que hacen parte de este contexto, estructura y en consecuencia conservar una sana calidad de vida dentro de la CPMSLME La Mesa.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, se encuentra ubicada en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, predio propiedad de la Alcaldía del Municipio, situado en el área urbana, en la carrera 21 N°. 8-46, para el cumplimiento de políticas y objetivos Institucionales, Art.69 de la Ley 65 de 1993, para el normal funcionamiento del plan ambiental de gestión ambiental y servicios de fumigación, desratización, control y calidad del agua para la población privada de la libertad de la CPMSLME.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de atención y tratamiento, iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "Contratar la adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental y servicios fumigación, desratización, control y calidad del agua para la población privada de la libertad de la CPMSLME.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental y servicios fumigación, desratización, control y calidad del agua para la población privada de la libertad de la CPMS LA MESA.

El servicio a contratar incluye las siguientes actividades: Aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros y voladores, uso de estaciones de cebado de seguridad (cajas porta cebos) anclados, etiquetados y con llave contra roedores menores (ratas y ratones), lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua con toma de muestra biológica y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento al objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, ubicada en la carrera 21 N°. 8-46, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.

b) Será de estricto cumplimiento las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el producto y/o servicio objeto del contrato.

c) Los servicios ofertados deberán cumplir con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y protección Social, demás las normas complementarias emitidas y avaladas por las entidades competentes.

d) El contratista se compromete a realizar entregas parciales, conforme a lo solicitado por el Supervisor del contrato.

e) Los productos y servicios deben ser suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	F (SERVICIOS)	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72102100 CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMUGACION
70171501	F (SERVICIOS)	720000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	70170000 DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRAULICOS	70171500 DESARROLLADO	SERVICIOS DE EVALUACION DE LA CALIDAD DEL AGUA

72154055	F (SERVICIOS)	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72154000 SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIAZ DOS Y COMERCIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	Nombre del Servicio	ESPECIFICACIONES	Unidad de medida
1	**FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN:** La empresa deberá efectuar aplicación de insecticida (fumigación) en las Áreas Comunes de La CPMSLME, dicha fumigación se debe efectuar con maquina aspersor manual y/o motor y debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas de este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito y en carpeta, incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas.	➢ El contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. ➢ Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV (Baja toxicidad) con principio activo biodegradable y rotación obligatoria de grupos químicos (piretroides, organofosforados, etc) cada dos jornadas. Todo servicio debe culminar con la entrega del certificado de fumigación y la ficha técnica de los químicos aplicados. ➢ La aplicación del producto ofertado deberá ser mediante aspersión con motor o manual. Se deberá hacer la fumigación, en el área administrativa, área sanidad, alojamientos, instalaciones pabellón único y taller maderas. ➢ Se exige que los plaguicidas cuenten con registro vigente ante el ICA o el INVIMA, priorizando aquellos de baja toxicidad para humanos y fauna benéfica. ➢ La empresa contratista debe contar con concepto sanitario favorable de la secretaria de salud. ➢ El contratista deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado. La fumigación deberá ser enfocada al control de insectos rastreros y voladores mediante la aplicación de producto insecticida de uso en salud pública e industrial con ingredientes activos piretroides de alta eficiencia y largo efecto residual de todo tipo de insectos de importancia en salud pública e industrial y, a la vez, de muy baja toxicidad para el ser humano, animales de sangre caliente y medio ambiente. Los productos químicos para aplicar deben contener elementos tales como: Cipermetrina en concentración 25% (250 g/L), Lambdacihalotrina en concentración 5%. ➢ Se debe garantizar que las dosis y los productos químicos utilizados no generen impactos ambientales negativos, además el uso de productos biodegradables y la rotación de principios activos para evitar que los microorganismos generen resistencia. ➢ El proceso no debe limitarse a la aspersión superficial debe incluir: inspección y diagnóstico: identificación de focos de infestación, rutas de tránsito de roedores y especies presentes.	Dos (2) servicios

		Intervención integral: aplicación de métodos físicos (barreras), químicos (rotación de ingredientes activos para evitar resistencia) y biológicos. Post-intervencion: disposición segura de carcasas y residuos químicos. Registro y seguimiento: entrega del certificado de fumigación y la ficha técnica de los químicos aplicados informe escrito y en carpeta, incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. ➢ Marco Normativo Epidemiológico: Toda actividad frbe dar estricto cumplimiento a la Ley 9 de 1979 (código sanitario Nacional), el Decreto 1843 de 1991 (Uso y manejo de plaguicidas), y los lineamientos del Ministerio de Salud sobre el control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV).	
2	**CONTROL DE ROEDORES:** Deberá ser ejecutada y debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas, la empresa contratada deberá demostrar siempre al funcionario que los productos utilizados cumplen con los requerimientos presentados en la oferta y se encuentran vigentes. El control de Roedores debe incluir el Suministro de cebos para instalar en punto críticos de la CPMSLME. Igualmente deberá presentar un informe escrito y registro fotográfico de los procedimientos realizados. El control de roedores deberá tener sus respectivas revisiones. Los anteriores trabajos serán programados previamente con la Dirección de La CPMSLME.	➢ El Contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. ➢ Se exige el uso de estaciones de cebado de seguridad (Cajas porta-cebos) ancladas, etiquetadas, y con llave para evitar el acceso de PPL o fauna no objetivo. ➢ La empresa contratista debe contar con concepto sanitario favorable de la secretaria de salud. ➢ Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes. ➢ El proceso no debe limitarse a la instalación de las estaciones de cebado, debe incluir: inspección y diagnóstico: identificación de focos de infestación, rutas de tránsito de roedores y especies presentes. Post-intervencion: disposición segura de carcasas y residuos químicos. Registro y seguimiento: entrega de la ficha técnica de los químicos aplicados e informe escrito en carpeta, incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. ➢ Marco Normativo Epidemiológico: Toda actividad frbe dar estricto cumplimiento a la Ley 9 de 1979 (código sanitario Nacional), el Decreto 1843 de 1991 (Uso y manejo de plaguicidas), y los lineamientos del Ministerio de Salud sobre el control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV).	Dos (02) Servicios
3	**LAVADO DE TANQUES:** La empresa deberá efectuar 01 Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable (**13 tanques elevados entre 1000 y 2000 Litros y un tanque externo de 25000 Litros)** debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas. De este procedimiento, la	➢ El contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. ➢ Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes.	Dos (2) Servicios

	empresa contratada, deberá presentar informe escrito y en carpeta, incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas, donde se evidencia el antes, durante y después incluyendo el cepillado de paredes y la desinfección de los mismos.	➢ El contratista deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado. ➢ El contratista debe presentar un proceso del estado "Antes, Durante y Después", incluyendo cepillado de paredes y la desinfección de los mismos. ➢ El contratista debe poseer licencia ambiental expedida por la ANLA o autoridad Regional.	
4	**CONTROL DE CALIDAD DE AGUA ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AGUA:** tomas de muestra de agua con análisis fisicoquímico y microbiológico. Del agua (Color aparente, turbiedad, pH, alcalinidad total, calcio,, fosfatos, manganeso, molibdeno, magnesio, Zin, Sulfatos, Hierro total, Cloruros, nitratos, nitritos, Aluminio, COT, Coliformes totales, Eschericha Coli y cloro residual).	➢ El laboratorio contratado debe estar acreditado por el IDEAM, analizando los parmetros estupulados en la Resolución 2115 de 2007 El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio, garantizando la cadena de frio y el uso de recipientes estériles para análisis microbilogicos. ➢ El contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. ➢ Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes. ➢ El contratista deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.	Dos (2) Servicios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
1	➢ Los productos ofrecidos deberán estar sellados, como vienen del laboratorio y deben tener su respectivo registro sanitario y antes de ser utilizados, deberán ser abiertos en presencia del supervisor.
2	➢ Los productos aplicados en la fumigación, al igual que el raticida para el control de vectores deben contar con registro vigente ante el ICA o el INVIMA, Salud Pública y Ministerio de Salud acompañado de su respectiva ficha técnica, hoja de seguridad y su registro sanitario.
3	➢ El Oferente debe anexar la descripción detallada de la forma de cómo se efectuará la fumigación en el establecimiento de reclusión.
4	➢ El Oferente debe anexar concepto sanitario favorable vigente, otorgado por la Secretaría de Salud, esto con el fin de que antes y durante la ejecución del contrato este vigente.
5	➢ El Oferente debe anexar concepto sanitario para aplicación de plaguicidas decreto 1843 de 1991
6	➢ El Oferente debe anexar concepto sanitario para lavado y desinfección de tanques decreto 1843 de 1991
7	➢ El Oferente debe poseer licencia ambiental expedida por la ANLA o autoridad regional, con permisos específicos para aplicación de pesticidas.
8	➢ Fichas técnicas y hojas de datos de seguridad (MSDS) de todos los insumos.
9	➢ Personal: El personal debe contar con: a) Certificado actualizado para trabajo en alturas (vigencia 18 meses), b) certificado de primeros auxilios y certificado actualizado para espacios confinados vigencia (3 años), del personal que adelantará las actividades correspondientes de la ejecución del contrato, el cual se requiere de mínimo 02 técnicos certificados para la realización de labores. Teniendo en cuenta que se va a realizar lavado y desinfección de tanques los cuales manejan alturas de más de 1.50. De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012, la cual establece el Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas, se entiende

	como Trabajo Seguro en Alturas toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior. c) Certificado de manejo ambiental y uso de químicos.
10	➢ El Oferente debe cumplir con los parámetros estipulados en la Resolución N°.0312 de 2019, lo cual se debe certificar con los documentos del SISO, que garantice el cumplimiento de la norma.
11	➢ El oferente deberá aportar documentación de profesional siso el cual debe hacer las veces de coordinador de alturas (curso de coordinador de alturas) y coordinador de procesos de aplicación de plaguicidas (curso de manejo seguro de plaguicidas) Los cuáles serán verificados según decreto 1843 de 1991, el personal debe estar certificado en manejo ambiental y uso de químicos.
12	El oferente deberá presentar concepto para transporte de plaguicidas de un vehículo, emitido por la secretaria de salud de Cundinamarca, conforme al decreto 1843 de 1991
13	➢ El oferente deberá presentar certificado de capacitación de (01) conductor, certificado en trasporte de mercancías peligrosas para reaccionar en caso de un derrame o percance, emitido por una entidad autorizada y acreditada, conforme al decreto 1079 de 2015, los cuales se verificaran en la página del SISCOM.
14	➢ El oferente deberá presentar acta de visita por parte del municipio donde se encuentra radicada la empresa con concepto FAVORABLE
15	➢ El oferente deberá anexar hoja de vida de los equipos que utilizará en el manejo integrado de plagas y para lavado de tanques, en donde debe constar que se les ha efectuado mantenimiento durante los últimos tres (3) meses, de igual manera se deberá indicar el nombre de la empresa que realizó el mantenimiento.
	➢ El oferente deberá presentar copia del radicado por parte de la CAR del plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas esto con el fin de dar cumplimiento al decreto 050 de 2018.
16	➢ El oferente debe garantizar y entregar certificación donde relacione la entrega de los elementos de protección y seguridad industrial al personal que adelantara las actividades durante la ejecución del contrato (protección para la respiración, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo).
17	➢ Cumplir con lo establecido en el decreto 1843 de julio 22 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
18	➢ El manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de pos-consumo de plaguicidas, deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentran el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, establece criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos pos-consumo de plaguicidas.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LAS INSTALACIONES DEL CPMSLME LA MESA, **INCLUYE Zonas Comunes y Laborales de La CPMSLME. los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:**

El Contratista debe entregar los siguientes documentos:

- ✓ Descripción detallada de la forma como se efectuará el CONTROL FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, El suministro y Distribución de Cebos para de roedores.
- ✓ Productos que se utilizaran en el lavado de tanques y forma de ejecución del lavado y desinfección; productos a utilizar en la fumigación y modo de aplicación; productos a usar en la desratización y control de roedores y fichas técnicas.
- ✓ Cumplir con los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos.

Nota: Además todo el personal de la empresa debe tener sus parafiscales al día, certificación en manejo seguro de plaguicidas y certificación en alturas. Es de anotar que, con la fumigación, se debe dar cumplimiento al MINISTERIO DE SALUD DECRETO 1843 DEL 22 DE JULIO DE 1991, Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Nota: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de inconsistencia; de no ser subsanadas en el término previsto para ello, será rechazada la propuesta. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente proceso corresponde a la celebración de un contrato, de prestación de servicios a través de la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta dar cumplimiento al objeto contractual, sin exceder al día 30 de diciembre de 2026, la ejecución se realizará en 02 Servicios de Fumigación, 02 Lavados de tanques y 02 Pruebas microbiológica de agua, luego de la publicación del Comunicado de Aceptación; previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en el municipio de La Mesa Cundinamarca, carrera 21 N°. 8-46 barrio Centro, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad La Mesa.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP II.

b) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

c) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, en los plazos y condiciones económicas y, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el numeral 2.2.3. Condiciones Técnicas Adicionales, descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

f) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

g) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

h) El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el contrato.

i) Garantizar que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la CPMS La Mesa, por lo tanto, los gastos de transporte correrán por cuenta del futuro contratista.

j) Subsanar los documentos dentro de la fecha y hora señalada.

k) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

l) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

m) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato

n) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

o) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

p) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

q) Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

r) El contratista una vez realizado el servicio objeto del contrato dará cumplimiento al supervisor, y deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.

s) El contratista se compromete a realizar entregas parciales y de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.

t) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) El contratista debe poseer licencia ambiental expedida por la ANLA o autoridad regional, con permisos específicos para aplicación de pesticidas. Una vez adjudicado, es obligatorio realizar diagnóstico inicial junto con el contratista para elaborar el plan de trabajo. Se deben presentar fichas técnicas y hojas de datos de seguridad (MSDS) de todos los insumos. El

personal debe estar certificado en manejo ambiental y uso de químicos. El registro debe quedar consignado en el formato PM-TP-M01-F04 V01 "Control de plagas y Vectores".

b) Es obligatorio que la empresa contratista cuente con concepto sanitario favorable de la secretaria de Salud. No se permite el uso de PPL para esta labor.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. *(En caso que sean solicitadas dichas garantías).*
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
e) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
f) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de la señora Anyi Daniela Brito Rincón, responsable de PIGA de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, quien será notificada por escrito, por el encargado de Contractual o quien haga sus veces en el Establecimiento, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca INPEC se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 Concepto Jurídico suscrito por el Señor director de la CPMSLME, a través de oficio N°.2026IE0061210 de fecha 20 de marzo de 2026, el presente proceso estará sujeto a la normatividad que rige la contratación Estatal.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.
En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- SOLUCIONES INTEGRALES - DIGAR, (Cotización N°1.) con domicilio en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

- SOLUCIONES AMBIENTALES 2.0 S.A.S, (Cotización N°2.) con domicilio en el Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

Una vez realizado el promedio entre las dos (2) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones, obteniendo un promedio entre las dos (2) cotizaciones y el presupuesto asignado.

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00) M/CTE**, excluido IVA suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

ITEM	SERVICIO	COTIZACION (1) SOLUCIONES INTEGRALES DIGAR	COTIZACION (2) SOLUCIONES AMBIENTALES 2.0 S.A.S	PROMEDIO	CANTIDAD POR JORNADA	VALOR TOTAL POR JORNADA	No JORNADAS	VALOR TOTAL
1	FUMIGACION Y DESRATIZACION	310.000	332.000	321.000	4	1.284.000	2	2.568.000
2	LAVADO Y DESINFECCION TANQUES DE AGUA	90.000	95.000	92.500	14	1.295.000	2	2.590.000
3	TOMA DE MUESTRA DEL AGUA CON ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGI	410.000	430.000	420.000	1	420.000	2	840.000

VALOR TOTAL								**$5.998.000,00**

VALOR PROMEDIO: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.998.000.00) M/CTE.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota 1. El presente proceso de selección será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 1526 de fecha 09 de marzo de 2026.

Nota 2. Se evaluará el menor precio ofertado, para adjudicar el contrato por el total de los ítems. NO se aceptarán propuestas parciales.

Nota 3. Las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad.

Nota 4. Es importante indicar que el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el criterio de evaluación por lista de precio valor unitario, MONTO AGOTABLE, es decir, que se podrá aumentar la cantidad de FUMIGACIONES, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO o TOMA DE MUESTRAS con el FIN DE AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

2.12. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, pagará el valor de las Entregas parciales (JORNADA), una vez se haya recibido los servicios a satisfacción por parte del Supervisor, presentación de la factura ORIGINAL correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, según el caso.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

2. Las facturas deberán ser enviadas por correo electrónico al supervisor del contrato y posteriormente deberán ser publicadas por el contratista en la Plataforma de contratación SECOP II.

3. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). *a) En caso de PERSONA NATURAL*, deberá **allegar copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y Riesgos laborales, con el respectivo comprobante de pago de los últimos seis (6) meses**. b) *Para PERSONA JURIDICA*, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (**planillas de pago de los seis últimos meses**) por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. C)En caso que la entidad se *encuentre amparada en la exoneración* prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe ésta manifestarlo mediante certificación.
4. Informe de ejecución del contratista.
5. Certificación de cumplimiento y acta de recibido a satisfacción del supervisor.
6. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
7. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
8. Los demás documentos que sean requeridos por la oficina de pagaduría de la CPMSLME.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.12.1 CONCEPTO FINANCIERO

De acuerdo a concepto financiero, mediante oficio N°2026IE0057782 de fecha 17 de marzo de la vigencia, emanado por el área financiera del Establecimiento, en lo correspondiente a los impuestos se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental y servicios fumigación, desratización, control y calidad	Los productos que se adquieran durante la vigencia fiscal 2025 y que afecten el rubro de gasto (A-03-03-01-0017 Bsitem 622) en el marco del presente contrato NO están gravados con IVA, ya que dicho rubro y Bsitem se encuentra contenido en la	*A título de Renta por compras (Rete fuente):* Declarantes 2.5 No declarantes 3.5% Base mínima para retención 27

del agua para la población privada de la libertad de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca."	certificación de exclusión del IVA del año 2026, según certificación N° MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026, expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho, firmado por el doctor ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO (Ministro de Justicia y del Derecho (E).	UVT $1.145.000 *Retención a título IVA (Rete IVA):* Tarifa 15% No aplica deducción por no haber cobro de IVA

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1526 de fecha 09 de marzo de 2026, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-124 EPMSC LA MESA, DEPENDENCIA12-08-00-124 EPMSC LA MESA – GESTION POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-03-03-01-017) ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA PPL CPMSLME DE LA MESA, según Resolución No 001418 de fecha 27 de febrero 2026 para adquisición de elementos para el cumplimiento del plan integral de gestión ambiental y servicios de fumigación, desratización, control y calidad del agua ppl CPMSLME de la Mesa. Expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto ADRIANA BARRIOS BATISTA, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00).

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar mínimo **DOS (02)** contratos ejecutados,

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.
Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios *cada uno* de los

miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de DOS (2) (integrantes, para efecto de verificar los DOS (2) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los DOS (2) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en

el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

- Anexar registro vigente ante el ICA o el INVIMA, Salud Pública y Ministerio de Salud acompañado.
- Fichas técnicas y hojas de datos de seguridad (MSDS) de todos los insumos.
- Anexar la descripción detallada de la forma de cómo se efectuará la fumigación en el establecimiento de reclusión.
- Concepto sanitario favorable vigente, otorgado por la Secretaría de Salud, esto con el fin de que antes y durante la ejecución del contrato este vigente. (aplicación de plaguicidas y lavado y desinfección de tanques decreto 1843 de 1991).
- Licencia ambiental expedida por la ANLA o autoridad regional, con permisos específicos para aplicación de pesticidas.
- El Oferente debe cumplir con los parámetros estipulados en la Resolución N°.0312 de 2019, lo cual se debe certificar con los documentos del SISO, que garantice el cumplimiento de la norma.
- Documentación del profesional SISO el cual debe hacer las veces de coordinador de alturas (curso de coordinador de alturas) y coordinador de procesos de aplicación de plaguicidas (curso de manejo seguro de plaguicidas).
- Personal: El personal debe contar con:

 - Certificado actualizado para trabajo en alturas (vigencia 18 meses),
 - certificado de primeros auxilios y certificado actualizado para espacios confinados *vigencia* (3 años), del personal que adelantará las actividades correspondientes de la ejecución del contrato, el cual se requiere de mínimo 02 técnicos certificados para la realización de labores.
 - Certificado de manejo ambiental y uso de químicos.

- Concepto para transporte de plaguicidas de un vehículo, emitido por la secretaria de salud de

Cundinamarca, conforme al decreto 1843 de 1991.

- Certificado de capacitación de (01) conductor, certificado en trasporte de mercancías peligrosas para reaccionar en caso de un derrame o percance, emitido por una entidad autorizada y acreditada, conforme al decreto 1079 de 2015, los cuales se verificaran en la página del SISCOM.
- Acta de visita por parte del municipio donde se encuentra radicada la empresa con concepto FAVORABLE.
- hoja de vida de los equipos que utilizará en el manejo integrado de plagas y para lavado de tanques, en donde debe constar que se les ha efectuado mantenimiento durante los últimos tres (3) meses, de igual manera se deberá indicar el nombre de la empresa que realizó el mantenimiento.
- Copia del radicado por parte de la CAR del plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas esto con el fin de dar cumplimiento al decreto 050 de 2018.
- Certificación donde relacione la entrega de los elementos de protección y seguridad industrial al personal que adelantara las actividades durante la ejecución del contrato (protección para la respiración, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo).
- Programa manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de pos-consumo de plaguicidas, deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentran el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, establece criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos pos-consumo de plaguicidas.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto		Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5		6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	La no realización oportuna por parte del contratista de los cigarrillos en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de los equipos para su utilización	1	5		6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos las fechas y sitio de entrega requeridas.	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del proceso precontractual	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato	1	4		5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Dependencia que requiere el [illegible] proceso	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma	Durante la etapa precontractual	
4	general	externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso	1	4		5	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal. inquietud de los proponentes	Antes de la adjudicación.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas					bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	La no facturación electrónica oportuna por parte del contratista en la vigencia fiscal	Puede afectar el pago en los términos de tiempo establecidos					alto	Contratista	Establecer en los pliegos las fechas establecidas	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del proceso precontractual	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato
7	Especifica	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes					Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato	Al inicio del proceso precontractual	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la entidad no solicita garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG ANYI BRITO RINCON
RESPONSABLE PIGA
CPMSLME LA MESA

Elaborado por: Dg. Anyi Brito Rincon, responsable PIGA CPMSLME
Revisado por: Yesica Lorena Lugo López, responsable contratación Yesica .
Dg. Xilenna López Belalcazar, Responsable Jurídica
Aprobado por: Alirio Pinto Valero, director CPMSLME
Fecha de elaboración:06/04/2026